

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 6

Revisó Edna OK

Fecha: 03 De OCTUBRE De 2025

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO</b>	<b>Prestación de Servicios</b>	<b>CONVENIO</b>
Contrato número: No 1.350.17.13-15587 de		29.09.2025
Disponibilidad y Registro presupuestal:		
CDP No 5500006606 del 23.09.2025 ÍTEM 4 RPC No. 5600091406 DEL 30/09/2025		
Apropiación Presupuestal: 121000/1131/2-320202008/4023008030080000/PI40-102713/1/2/02/01 Realizar asistencia técnica y jurídica a entidades territoriales priorizadas, en saneamiento y titulación de predios fiscales destinados a vivienda		
Línea Estratégica Territorial: 2 Valle territorio social y equitativo		
Programa: 23 - Desafíos para un Valle justo y equitativo		
Subprograma: 2300803 - Acceso a soluciones de vivienda		
Meta de Resultado: 23008-REDUCIR EN 0,25 % EL DÉFICIT CUANTITATIVO DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.		

**Objetivo Específico:**

- Incrementar adquisición de vivienda para acceso a VIS y VIP
- Ampliar oferta institucional de apoyo para soluciones de vivienda VIS o VIP
- Realizar prácticas constructivas adecuadas

**Objeto del contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO APOYO PARA EL ACCESO A VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO O SOCIAL EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.

**Supervisor(a):** CAMILA ARAUJO ALONSO  
 SUBDIRECTORA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN  
 SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT  
 Teléfono: 6200000 EXT. 2599

**Contratista:** ORLANDO DE LA CUESTA FIGUEROA  
 SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT  
 Teléfono: 3146585744  
 Cédula de Ciudadanía No: 16.668.941 de Cali (V)

**REVISADO**  
 Subdirección Técnica  
 Secretaría de Vivienda y Hábitat

**OBJETIVO DEL INFORME**

*[Faint circular stamp]*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 6

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento al parágrafo de la cláusula terceras actividades específicas del contratista: Para el soporte y cobro de la primera cuota por parte del contratista este deberá de elaborar un informe tipo entregable que comprenda las actividades desarrolladas con un producto definitivo, el cual tendrá relación directa con el cumplimiento del objeto contractual y la finalidad de su contratación como apoyo en los procesos inherentes de la Secretaría de Vivienda y Hábitat. Así mismo dejar constancia del cumplimiento de la afiliación al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) vigentes.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

**Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.**

1. Brindar apoyo jurídico en el seguimiento de los derechos de petición, tutelas, acciones populares, seguimiento al cumplimiento de órdenes judiciales y demás procesos que sea competencia de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.
2. Brindar apoyo en jurídico en lo concerniente a Titulación y legalización de Predios que adelante la secretaria de Vivienda y Hábitat.
3. Apoyar la revisión y seguimiento de las sentencias judiciales y/o restitución de tierras en las cuales está vinculada la Secretaría de Vivienda y Hábitat.
4. Realizar el cargue de los informes de gestión a la plataforma SECOP II de cada cuota presentada debidamente firmada por el contratista.
5. Apoyar en la revisión ajuste y/o socialización del proceso M3P5, en el marco de la implementación de MPG: caracterización del proceso, procedimientos, indicadores, lista de chequeo, formatos, monograma, mapas e riesgos (del proceso y de corrupción), planes de mejoramiento derivados de auditorías tanto internas como externas y asistir, participar en los talleres y demás convocatorias a los que sea llamado, cumpliendo los acuerdo y tareas que en ellos se determinen.
6. Las demás que determine el contratante de conformidad con el objeto contractual.

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo al parágrafo de la cláusula tercera actividades específicas del contratista: Para el soporte y cobro de la primera cuota 100%

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo. 50%

Otras consideraciones. Sin novedad.


**REVISADO**  
 Subdirección Técnica  
 Secretaría de Vivienda y Hábitat

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 6

<b>Sugerencia</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Responsable</b>
Sin novedad		

**Prorroga, suspensiones o adiciones**

<b>Fecha suspensión, prorroga o adición</b>	<b>Fecha de reinicio</b>	<b>Responsable</b>
---	--------------------------	--------------------

**SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.**

El Contratista desarrolló el objeto del contrato de acuerdo a los instructivos, métodos, procedimientos y guías establecidas, esto, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios, denominada actividades específicas del contratista, especialmente en su parágrafo, el cual establece que para el soporte y cobro de la primera cuota por parte del contratista, este deberá elaborar un informe tipo entregable que comprenda las actividades desarrolladas con un producto definitivo, el cual tendrá relación directa con el cumplimiento del objeto contractual y la finalidad de su contratación como apoyo en los procesos inherentes de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.

Producto anexo al presente informe.

**Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe No aplica. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.**

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: No se ha requerido.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: No se ha requerido.
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: No se ha requerido.
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: Se anexan evidencias de las actividades desarrolladas.
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: No se ha hecho necesario.
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: No aplica.
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: No aplica.

**SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO**

**REVISADO**  
 Subdirección Técnica  
 Secretaría de Vivienda y Hábitat

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 6

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe No aplica. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.


- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: No aplica. Cumplimiento de las obligaciones laborales: No aplica.
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: A la fecha del presente informe no se ha requerido por los organismos de control información referente al contratista.
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos: del proceso: el contrato está publicado en la página del SECOP mediante el siguiente link:
- <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.8852454&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El contratista ha cumplido con el Aporte de certificaciones legales de afiliación de seguridad social en salud, pensión y ARL de octubre de 2025, por parte del contratista. Según la cláusula segunda del contrato y la Ley 1753 artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015,<sup>1</sup> el contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

**SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto		Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$10.000.000				
Valor Adiciones	\$ 0				
Reajustes	\$ 0				
Actualización de precios	\$ 0				
Valor Total del Contrato	\$10.000.000				
Valor pagado	\$0				

**REVISADO**  
 Subdirección Técnica  
 Dirección de Ingresos y Medios

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</b>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 6

Valor causado que no se ha pagado	\$5.000.000				
Valor total ejecutado	\$5.000.000				
Valor saldo por ejecutar	\$5.000.000				
Intereses moratorios	\$0				

**SEGUIMIENTO**


Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe No aplica. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:
- Certificados de afiliación a:EPS, PENSION Y ARL correspondiente al mes de septiembre de 2025
- Informe de Supervisión Correspondiente al mes causado
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: **NO APLICA**
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: **NO APLICA**
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: **NO APLICA**
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: **NO APLICA**
- Costo de actividades por entregables: **NO APLICA**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
<b>TOTALES:</b>	\$	\$

**REVISADO**  
 Subdirección Técnica  
 Secretario de Vivienda y Hábitat

17/06/2019  
 Subdirección Técnica  
 Secretario de Vivienda y Hábitat

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</b>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 6

**SEGUIMIENTO JURIDICO**

Según la cláusula vigésima del contrato de la Ley 1122 Art. 18 de 2007, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículos 3,4,2,5,1 del Decreto No. 0734 de 2012, ley 190 de 1995, Ley 617 del 2000, ley 821 del 2003, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

**INFORME SOBRE SANCIONES**

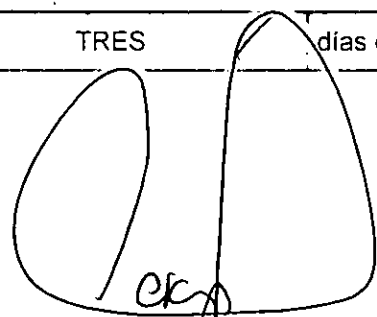
NO APLICA

**INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURIAS CIUDADANAS**

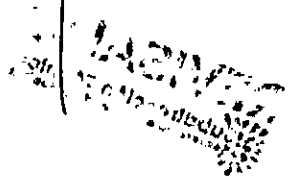
Este contrato está sujeto a la veeduría ciudadana, para lo cual se encuentra disponible en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tenderino/OportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8852454&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Fecha del próximo informe	Día: 31	de	Mes: octubre	de	2025
---------------------------	---------	----	--------------	----	------

Para constancia de lo anterior firma el presente informe el Supervisor a los (03) TRES días del mes de OCTUBRE de 2025



**CAMILA ARAUJO ALONSO**  
 C.C. No. 1.144.198.523 DE CALI  
 SUPERVISORA



**REVISADO**  
 Subdirección Técnica  
 Secretaría de Vivienda y Habitat

Santiago de Cali – 03 de Octubre de 2025

## INFORME DE ENTREGA DE PRODUCTO

En cumplimiento de parágrafo 1 de la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1.350.17.13-15587 del 29 de septiembre de 2025, me permito presentar el producto para el trámite de la primera cuota del referido contrato.

En atención a lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre El Departamento del Valle del Cauca - La Secretaría de Vivienda y Hábitat y el suscrito **ORLANDO DE LACUESTA FIGUEROA**, identificado con **cedula ciudadanía No 16.668.941 de Cali (V)**, me permito presentar el informe en el cual se da cuenta del cumplimiento de la obligación pactada en el objeto contractual al Supervisor **CAMILA ARAUJO ALONSO**.

Durante el desarrollo del contrato se realizaron las labores orientadas a [PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO APOYO PARA EL ACCESO A VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO O SOCIAL EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA., avanzando de forma continua en la ejecución del plan de trabajo y atendiendo las instrucciones del supervisor. En el transcurso del periodo se efectuaron diferentes acciones, las cuales le permiten al suscrito presentar ante su supervisor el producto denominado informe de la articulación con las Juntas de Acción Comunal, a través de los mecanismos, enmarcados por la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y la política pública departamental. En el contexto de la Ordenanza 650 de 2024 y el Decreto 585 del 2025.

El producto entregado le permite a la Secretaría de Vivienda y Hábitat obtener resultados significativos en términos de la entrega del informe de la articulación con las Juntas de Acción Comunal, a través de los mecanismos, enmarcados por la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y la política pública departamental. En el contexto de la Ordenanza 650 de 2024 y el Decreto 585 del 2025., los cuales se constituyen en insumos fundamentales para el cumplimiento de las metas misionales de la entidad.

✕ INFORME ARTICULACION CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL\_ORDENANZA 650 DE 2024 Y DECRETO 585 de 2025 >

Orlando De La Cuesta Figueroa  
Para: Caraujo@valledelcauca.gov.co

Mar 30/09/2025 10:18 AM

! Importancia alta

INFOMRE.pdf  
25 KB

Reciba cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar el asunto de la referencia para los pertinentes.  
Quedo atento a sus comentarios.  
Gracias.

**POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO**

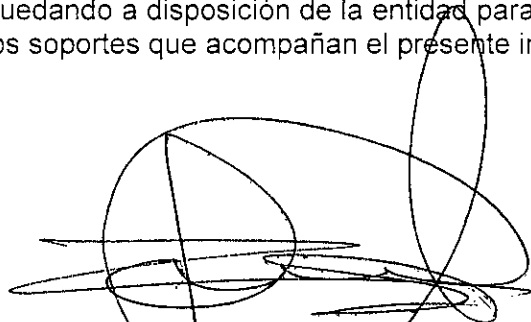
Le saluda atentamente,

**REVISADO**  
Subdirección Técnica  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Cabe resaltar que el producto obtenido se llevó a cabo conforme a las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, en concordancia con los lineamientos de la

entidad y dentro de los plazos establecidos. El cumplimiento de estas acciones evidencia el compromiso del suscrito como contratista y mi aporte a la consolidación de los objetivos institucionales, garantizando la calidad y pertinencia de los resultados alcanzados.

En conclusión, como contratista he dado cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios, para la cuota número uno, quedando a disposición de la entidad para la verificación de los resultados y la revisión de los soportes que acompañan el presente informe.

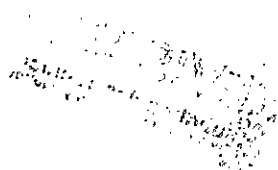


ORLANDO DE LA CUESTA FIGUEROA

C. C 16.668.941 de Cali (V)

Profesión: Abogado

Contratista de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión



**REVISADO**  
Subdirección Técnica  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Santiago de Cali – 03 de Octubre de 2025

## INFORME DE ENTREGA DE PRODUCTO

En cumplimiento de parágrafo 1 de la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1.350.17.13-15587 del 29 de septiembre de 2025, me permito presentar el producto para el trámite de la primera cuota del referido contrato.

En atención a lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre El Departamento del Valle del Cauca - La Secretaría de Vivienda y Hábitat y el suscrito **ORLANDO DE LACUESTA FIGUEROA**, identificado con **cedula ciudadanía No 16.668.941 de Cali (V)**, me permito presentar el informe en el cual se da cuenta del cumplimiento de la obligación pactada en el objeto contractual al Supervisor **CAMILA ARAUJO ALONSO**.

Durante el desarrollo del contrato se realizaron las labores orientadas a [PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT PARA REALIZAR EL APOYO AL PROYECTO APOYO PARA EL ACCESO A VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO O SOCIAL EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA., avanzando de forma continua en la ejecución del plan de trabajo y atendiendo las instrucciones del supervisor. En el transcurso del periodo se efectuaron diferentes acciones, las cuales le permiten al suscrito presentar ante su supervisor el producto denominado informe de la articulación con las Juntas de Acción Comunal, a través de los mecanismos, enmarcados por la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y la política pública departamental. En el contexto de la Ordenanza 650 de 2024 y el Decreto 585 del 2025.

El producto entregado le permite a la Secretaría de Vivienda y Hábitat obtener resultados significativos en términos de la entrega del informe de la articulación con las Juntas de Acción Comunal, a través de los mecanismos, enmarcados por la Ley Comunal (Ley 2166 de 2021) y la política pública departamental. En el contexto de la Ordenanza 650 de 2024 y el Decreto 585 del 2025., los cuales se constituyen en insumos fundamentales para el cumplimiento de las metas misionales de la entidad.

✕ INFORME ARTICULACION CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL\_ORDENANZA 650 DE 2024 Y DECRETO 585 de 2025 >

Orlando De La Cuesta Figueroa  
Para: Caraujo@valledelcauca.gov.co

Mar 30/09/2025 10:18 AM

! Importancia alta

INFOMRE.pdf  
25 KB

Reciba cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar el asunto de la referencia para los pertinentes.

Quedo atento a sus comentarios.

Gracias.

**POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO**

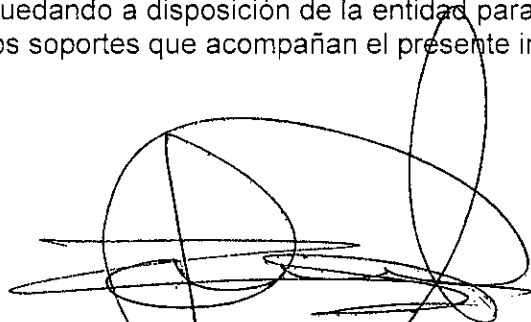
Le saluda atentamente,

**REVISADO**  
Subdirección Técnica  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Cabe resaltar que el producto obtenido se llevó a cabo conforme a las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, en concordancia con los lineamientos de la

entidad y dentro de los plazos establecidos. El cumplimiento de estas acciones evidencia el compromiso del suscrito como contratista y mi aporte a la consolidación de los objetivos institucionales, garantizando la calidad y pertinencia de los resultados alcanzados.

En conclusión, como contratista he dado cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios, para la cuota número uno, quedando a disposición de la entidad para la verificación de los resultados y la revisión de los soportes que acompañan el presente informe.



ORLANDO DE LA CUESTA FIGUEROA

C. C 16.668.941 de Cali (V)

Profesión: Abogado

Contratista de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión



**REVISADO**  
Subdirección Técnica  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS delagente Régimen Contributivo

La EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación: CC 16668941  
 Apellidos: DE LA CUESTA FIGUEROA  
 Nombres: ORLANDO  
 Tipo de discapacidad: Ninguna  
 Plan de salud: Régimen Contributivo  
 Tipo de afiliado: Cabeza de familia/Cotizante  
 Tipo de trabajador: Independiente  
 Estado de servicio: Vigente  
 Fecha de Afiliación: 07/12/2013  
 Departamento de Afiliación: VALLE DEL CAUCA  
 Municipio de Afiliación: YUMBO  
 Zona: Urbana - Cabecera Municipal

### IPS de atención de primer nivel

IPS	Dirección	Servicio
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A CALI CAMBULOS	CARRERA 42 # 7-69 PISO 5 Y 6	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.

Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multifiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 2 de Octubre de 2025 a solicitud del interesado.

### Coordinación Base de Datos EPS delagente

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

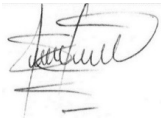
Generado por: TANIA MARCELA CASTRILLON MELENGE

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ORLANDO DE LA CUESTA FIGUEROA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **16668941**, se encuentra afiliado/a desde **01/12/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de octubre de 2025.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

## LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del empleador			
<b>Nombres y apellidos o Razón Social</b>	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
<b>Tipo de documento de identificación</b>	NI	<b>Número de documento de identificación</b>	890399029
Datos del trabajador			
<b>Tipo documento y número de identificación</b>	CC 16668941	<b>Nombres y apellidos</b>	ORLANDO DE LA CUESTA FIGUEROA
<b>Fecha de afiliación</b>	2025-09-27	<b>Estado de afiliación</b>	<b>Activo</b>
<b>Fecha de inicio cobertura</b>	2025-09-27	<b>Tipo de vinculación</b>	Independiente
<b>Clase de riesgo</b>	1	<b>Fecha de retiro</b>	

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de octubre del 2025.

Cordialmente,

**Gerencia de afiliaciones y novedades**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**

Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000  
**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |  
defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00  
a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva  
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

[www.positiva.gov](http://www.positiva.gov)